ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO INTERNO

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2024.

PARA : SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DE : **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. SED-PC-C092-DBE-062-2024.**

ASUNTO : RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de la designación hecha por el Ordenador del Gasto mediante memorando del 25 de octubre de 2024, como integrantes del Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección de contratistas PROCESO COMPETITIVO N° SED-PC-C092-DBE-062-2024 ADELANTADO BAJO LOS PRECEPTOS DEL DECRETO 092 DE 2017, cuyo objeto es "***Aunar esfuerzos entre las partes, con la finalidad de contribuir al acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, brindando un servicio integral para el fomento y promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE..***"y de conformidad con las competencias que corresponden a cada uno de los integrantes, el Comité Asesor y Evaluador **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el **PROCESO COMPETITIVO N° PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. SED-PC-C092-DBE-062- 2024**, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el numeral **3.2 "CRITERIOS DE PONDERACIÓN"** del Documento Complemento a la Invitación Pública, "*(…) Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación señalada en la presente sección de este documento complemento al proyecto de pliego de condiciones." (…) Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos. (…)"*

En concordancia con el numeral 1.9 **"PRESUPUESTO OFICIAL",** según el cual; "*el valor para la ejecución del convenio objeto del presente proceso es por un valor de* DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($205.540.445.662), por lo anterior la SED adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial.

La adjudicación del convenio se realizará mediante Acto motivado, en resolución de aceptación de oferta, que se comunicará a todos los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Con base en lo anterior, el comité asesor y evaluador recomienda al ordenador del gasto: **ADJUDICAR** el **PROCESO COMPETITIVO N° SED-PC-C092-DBE-062-2024 ADELANTADO BAJO LOS PRECEPTOS DEL DECRETO 092 DE 2017**, cuyo objeto es "***Aunar esfuerzos entre las partes, con la finalidad de contribuir al acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, brindando un servicio integral para el fomento y***

promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE.*"*, al Proponente: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** identificado con NIT 860.066.942-7, representada legalmente por **CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No **79.541.640**, por el valor de DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($205.540.445.662). Este valor incluye todos los costos y gastos a los que haya lugar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, de los cuales DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($200.763.374.545) corresponden a aportes de la Secretaría de Educación y por parte de la ESAL correspondiente a un aporte en especie de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE ($4.777.071.117) PESOS M.CTE previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por encontrarse habilitado y cumplir con todos los requerimientos de la invitación pública y por un plazo de ejecución de ciento noventa (190) días contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el asociado y la Secretaría de Educación del Distrito.

Cordialmente,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR JURÍDICO

PROFESIONAL	FIRMA
Tatiana Beltrán Sierra	Aprobado por correo electrónico

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR FINANCIERO

PROFESIONAL	FIRMA
Luisa Stella Macías Bohórquez	Aprobado por correo electrónico
Yurani Marcela Guevara Pérez	Aprobado por correo electrónico

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

PROFESIONAL	FIRMA
Martha Guiza	Aprobado por correo electrónico

Dirección de Bienestar	
Claudia León Dirección de Bienestar	Aprobado por correo electrónico
Ana Milena Cerón Dirección de Bienestar	Aprobado por correo electrónico
Orlando Enrique Castillo Dirección de Bienestar	Aprobado por correo electrónico
Sandra Lorena Moreno Dirección de Bienestar	Aprobado por correo electrónico
Jorge Joaquín Dirección de bienestar	Aprobado por correo electrónico
Jorge Ernesto González Dirección de Bienestar	Aprobado por correo electrónico
Dagoberto Linan Pombo Dirección de bienestar	Aprobado por correo electrónico

Aprobó: Daniel Eduardo Mora Castaneda- Director de Bienestar Estudiantil
Aprobó: Cristian Oswaldo Carmona Sánchez – Director Financiero
Revisó y Aprobó: Carolina Herrera Ramírez – Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Afrika Henao Zamora – Jefe Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Tatiana Beltrán Sierra– Abogado Contratista - Oficina de Apoyo Precontractual.